



JOHN W. HICKENLOOPER
MAYOR

CITY AND COUNTY OF DENVER

DEPARTMENT OF SAFETY

DENVER SHERIFF DEPARTMENT
VEHICLE IMPOUND FACILITY
5160 YORK ST.
DENVER, COLORADO 80216

AVISO PÚBLICO

Si su vehículo fue confiscado y usted estaba manejando sin licencia válida de conducir; su vehículo cae bajo cargo de no tener licencia válida de conducir (NVOL), conduciendo bajo suspensión (DUS), conduciendo bajo revocación o restricción (DUR) o no tener licencia de conducir (NOL), su vehículo cae bajo la nueva Iniciativa de Acorralamiento de Vehículos de Motor. Esta iniciativa fue pasada por los ciudadanos votantes de la ciudad y del condado de Denver, el 18 de Agosto de 2008. La iniciativa requiere que las siguientes acciones sucedan:

Revisó Municipal de Denver Sección Código 54-813 (c) - Costos

“La expulsión de un vehículo de motor confiscado en la manera prevista en 54-811 (10) o 54-811 (20) requiere que se pague una fianza de dos mil quinientos dólares fijo a plazo de treinta días del acorralamiento a favor de la ciudad y del condado de Denver o el vehículo motorizado será sujeto a una subasta dispuesta por la ciudad o de otra manera. Este requisito no será aplicado cuando el operador de tal vehículo se le encuentran haber tenido una licencia de conductor válida y tal vehículo será despedido después del pago por el dueño por los cargos de remolque y acorralamiento. Esta fianza será llevada a cabo por un período de un año y disipada si tal vehículo es funcionado por el conductor sin licencia válida de conducir en el estado de Colorado durante este período. Por esta sección, será pagada a la ciudad una cuota de cien dólares como pago de adquisición de tierra por el acorralamiento antes de la expulsión del vehículo.”

Antes de que el vehículo pueda ser expulsado, debe ser pagado la fianza de \$2,500.00 el pago por la cuota de adquisición de tierra de \$100.00, una cuota de proceso de \$30.00, \$120.00 cuota por el remolque y los cargos del almacenaje. El pago mínimo de cuota requerido por un vehículo confiscado bajo esta iniciativa por el primer día del acorralamiento es **\$2,750.00** con \$20.00 en cuotas adicionales por cada día del almacenaje por parte completa o parcial de cada día que el vehículo está confiscado después de las primeras veinticuatro horas. **El pago puede ser en efectivo o tarjeta de crédito. Fidores profesionales o fianzas de propiedades son manejados por la oficina de Fianza listada abajo.**

Ejemplo:	FIANZA -	\$2,500.00
	Cuota adquisición de tierra -	\$100.00
	Cuota de proceso -	\$30.00
	Cuota del remolque -	\$120.00
	Almacenaje -	\$(agregue \$20.00 por día)

La fianza se mantendrá por un año. Si no ocurre una violación subsecuente que implica al conductor en relación de su licencia, la fianza será devuelta a la persona y a la dirección inscrita en la fianza a menos que recibamos una forma de cambio de domicilio. Si ocurre una segunda violación, una audiencia de fianza por la revocación será fijada por la corte de Denver para permitir que el ejecutor de la fianza presente la evidencia porqué la fianza no debe ser perdida.

Si el vehículo no ha sido solicitado en el plazo de 30 días de la fecha del aviso de acorralamiento; por correo, el vehículo se puede disponer por la ciudad bajo una subasta o de otra manera.

La Oficina de Fianzas de la Ciudad de Denver (City of Denver Bonding Office) esta localizada, 1351 St. Cherokee, Denver, CO. 80202. El número de teléfono es (720) 913-7581.

Preguntas generales con respecto al acorralamiento de su vehículo se pueden dirigir a la Facilidad de Acorralamiento de Vehículos (Vehicle Impound Facility) al 303-295-4365.